

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2023

Doctora:

**GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO**

Secretaría General Comisión Legal de Cuentas

Cámara de Representantes

Cra. 7° #8-68 - Edificio Nuevo Congreso

Ciudad

**CPIQ-E-9605 MARZO 2023**

**Fecha:** Bogotá D.C., 14 marzo de 2023

**Asunto:** Respuesta Requerimiento CLC 3.9-624-23 Requerimiento Contable.

**Folios físicos:** 141 **Anexos:** 16 en un (1) CD

**Referencia:** Respuesta requerimiento CLC 3.9-624-23 información contable para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y la situación financiera (balance general) de la Nación, vigencia fiscal 2022.

Respetado Doctora Gloria Betty Zorro Africano:

El Consejo Profesional de Ingeniería Química – CPIQ y en atención a su oficio de la referencia del 09 de marzo de 2023 y recibido el mismo día; comedidamente remito respuesta a cada uno de los numerales señalados en el formato definido y se anexan los informes requeridos, los cuales forman parte integral de este oficio.

De otra parte, es preciso señalar que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ es un organismo público, *sui generis o especial*, de derecho público del orden nacional; creado mediante la Ley 18 de 1976 y su decreto reglamentario 371 de 1982, encargada de la función administrativa de inspección, control y vigilancia del ejercicio de la ingeniería química y actúa como Tribunal de Ética.

Perteneciente al sector central de la administración, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, se financia con recursos propios provenientes de las tasas que se recaudan por la emisión de Matrículas Profesionales, Permisos Temporales para extranjeros y Renovaciones de Permisos Temporales, y cuya fiscalización es de competencia de la Contraloría General de la República – CGR NO recibe recursos del Presupuesto Nacional.

A continuación, desarrollo de cada uno de los puntos:

**1.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2021 - 2022, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2021 – 2022, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO), con sus respectivas notas explicativas (REVELACIONES) a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con el marco normativo aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación.**

**NOTA:** En la preparación y presentación de las notas a los estados financieros, favor tener en cuenta lo establecido en el numeral 7° “REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS

**FINANCIEROS” del Instructivo N° 002 del 1° de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación.**

**ANEXO 1:** Archivo en PDF con veinticuatro (24) folios, que contiene la siguiente información de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados Integral
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros

**2.- Remitir copia del formulario CGN 2015\_001\_Saldos\_y\_Movimientos\_Convergencia a 31 de diciembre de 2022 (Resolución N° 159 del 10 de junio de 2019 de la Contaduría General de la Nación).**

**ANEXO 2:** Archivo en PDF con tres (3) folios que contiene la siguiente información:

- CGN2015\_001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA

El ANEXO 2 se adjunta adicionalmente en formato Word con tres (3) folios y su respectivo formato en Excel.

**3.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2022.**

**ANEXO 3:** Archivo PDF con seis (6) folios, Dictamen Preparado por el Revisor Fiscal de la Entidad, sobre los Estados Financieros Certificados a 31 de diciembre de 2022.

El ANEXO 3 se adjunta adicionalmente en formato Word con seis (6) folios.

**4.- Remitir certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2022, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo (Numeral 2.2.4. del instructivo N° 002 del 1° diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación).**

**ANEXO 4:** Archivo PDF en un (01) folio Certificación suscrita por el Representante Legal – IQ David de Jesús Martínez Consuegra y la contadora de la entidad, María Praxedis Chaves Mila.

El ANEXO 4 se adjunta adicionalmente en formato Word con un (01) folio.

5.- De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2022, favor informar lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional  
Noviembre 30 de 2022  
Cifras en miles de millones de pesos

R/ La entidad a la fecha de corte solicitada no tiene deudores morosos, por lo tanto, no hay información a reportar.

6.- De acuerdo con la Ley 1712 del 2014, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC y el numeral 37 del artículo 38 la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, sírvase certificar SI en la PAGINA WEB y en lugar visible de su entidad, se encuentra publicada la información presupuestal, contable, de carácter administrativo, el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable y el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2022; en caso contrario, informar las razones de este incumplimiento y las actividades que se están desarrollando para actualizarla y mantener informado en tiempo real a los usuarios de la información tanto internos como externos.

NOTA: Favor enviar el enlace correspondiente donde se encuentra publicada la información antes citada.

ANEXO 5: Archivo PDF en un (01) folio Certificación suscrita por el Representante Legal – IQ David de Jesús Martínez Consuegra donde se informa sobre la publicación en lugar visible y público y en la página del CPIQ, el presupuesto general, ejecución presupuestal, estados financieros y contables y evaluación de control interno contable correspondiente a la vigencia 2022.

El Anexo 5 se adjunta adicionalmente en formato Word con un (01) folio.

A continuación, relacionamos los enlaces del sitio web del CPIQ para acceder a dicha información en el módulo de Atención al Ciudadano/Transparencia y Acceso a la Información, con la información presupuestal, contable y financiera:

- Presupuesto: [www.cpiq.gov.co/presupuesto\\_general-142/](http://www.cpiq.gov.co/presupuesto_general-142/)
- Estados Financieros y ejecución presupuestal mensual: [www.cpiq.gov.co/informacion\\_contable-77/](http://www.cpiq.gov.co/informacion_contable-77/)
- Evaluación Control Interno Contable: [https://www.cpiq.gov.co/reportes\\_de\\_control\\_interno-157/](https://www.cpiq.gov.co/reportes_de_control_interno-157/)
- Informe de gestión vigencia 2022: [https://www.cpiq.gov.co/informes\\_de\\_gestion-75/](https://www.cpiq.gov.co/informes_de_gestion-75/)

7.- Favor informar qué limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2022.

| Nº | Descripción de la Limitación del CHIP a 31/12/2022 | Descripción de la limitación |
|----|----------------------------------------------------|------------------------------|
| 1  | Administrativa                                     | Ninguna                      |
| 2  | Técnicas                                           | Ninguna                      |
| 3  | Operativa                                          | Ninguna                      |
| 4  | Soporte a la plataforma:                           | Ninguna                      |
| 5  | Otras:                                             | Ninguna                      |

8.- Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos. 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2022.

| Nº | Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo – NICS a 31/12/2022 | Descripción de la limitación |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1  | Normativa                                                                                       | Ninguna                      |
| 2  | Académicas                                                                                      | Ninguna                      |
| 3  | Técnicas                                                                                        | Ninguna                      |
| 4  | Operativas                                                                                      | Ninguna                      |
| 5  | Presupuestales                                                                                  | Ninguna                      |
| 6  | Otras:                                                                                          | Ninguna                      |

8.1.- Informar a esta Comisión si el personal encargado del manejo contable en su entidad fue capacitado en la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad – NICSP de acuerdo al Marco Normativo Aplicable; en caso negativo, favor informar las razones.

R/ La persona encargada de la contabilidad del CPIQ, se encuentra vinculada mediante contrato de prestación de servicios y no ha recibido capacitación de manera directa o a través de la Entidad, pero cuenta con las capacidades y experiencia para la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad – NICSP.

9.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR. Favor informar a esta Comisión si durante la vigencia fiscal 2022, se corrigieron errores de periodos contables anteriores y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal.

R/ Durante la vigencia fiscal 2022 no se corrigió ningún tipo de error de las vigencias fiscales anteriores, así como tampoco se corrigieron errores de la vigencia 2022.

10.- **DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.** Favor informar a esta Comisión si en su entidad a 31 de diciembre de 2022 las Operaciones Recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho.

R/ Las Operaciones Recíprocas con corte a 31 de diciembre de 2022 quedaron debidamente conciliadas, depuradas y contabilizadas.

11.- Remitir copia en Word del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2022, presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 2.2.2 "*Reporte Formulario de la Categoría Evaluación de Control Interno Contable*" del Instructivo N° 002 de diciembre 1° de 2022 de la Contaduría General de la Nación.

NOTA: Favor adjuntar en Word el texto de la respectiva matriz de autoevaluación del Sistema.

**ANEXO 6:** Archivo en WORD con tres (03) folios, que contiene la copia del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2022 presentado a la Contaduría General de la Nación.

El anexo 6 se adjunta adicionalmente en formato PDF con tres (03) folios y su respectivo formato en Excel.

12.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 0042 del 25 de agosto de 2020, en sus artículos 38, 39, 40, 41, 42, y 43, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2022, utilizando el siguiente formato:

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 28/09/2020

| Total de hallazgos según la CGR | Total de metas propuestas para Subsanan los hallazgos formulados por CGR | Total de metas cumplidas a 31/12/2022 | Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2022 | Avance del plan o Planes en % a 31/12/2022 |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 29                              | 402                                                                      | 327                                   | 81,4%                                            | 81,4%                                      |

13.- De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 015 del 30 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República, se solicita a la Oficina de Control Interno, enviar un informe ejecutivo sobre el seguimiento al plan o planes de

mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

ANEXO 07: Se adjunta en formato PDF en veintisiete (27) folios Informe de Acciones cumplidas al Plan de Mejoramiento con corte al 31 de diciembre de 2020, de fecha 02 de febrero de 2021.

Este anexo también se encuentra en formato Word con veintisiete (27) folios.

ANEXO 08: Se adjunta en formato PDF en un (01) folio Certificado de transmisión al SIRECI - seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 30 de diciembre de 2020 de fecha 05 de febrero de 2021.

ANEXO 09: Se adjunta en formato PDF en doce (12) folios Informe de Acciones cumplidas al Plan de Mejoramiento con corte al 30 de junio de 2021, de fecha 08 de julio de 2021.

Este anexo también se encuentra en formato Word con doce (12) folios.

ANEXO 10: Se adjunta en formato PDF en un (01) folio Certificado de transmisión al SIRECI - seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 30 de junio de 2021 de fecha 15 de julio de 2021.

ANEXO 11: Se adjunta en formato PDF en tres (03) folios Informe de Acciones cumplidas al Plan de Mejoramiento con corte al 31 de diciembre de 2021, de fecha 28 de enero de 2022.

Este anexo también se encuentra en formato Word con tres (03) folios.

ANEXO 12: Se adjunta en formato PDF en un (01) folio Certificado de transmisión al SIRECI - seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2021 de fecha 31 de enero de 2022.

ANEXO 13: Se adjunta en formato PDF en seis (06) folios Informe de Acciones cumplidas al Plan de Mejoramiento con corte a 30 de junio de 2022 de fecha 05 de julio de 2022.

Este anexo también se encuentra en formato Word con seis (06) folios

ANEXO 14: Se adjunta en formato PDF en un (01) folio Certificado de transmisión al SIRECI - seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 30 de junio de 2022 de fecha 12 de julio de 2022.

ANEXO 15: Se adjunta en formato PDF en cuarenta y dos (42) folios Informe de Acciones cumplidas al Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022 de fecha 24 de enero de 2023.

Este anexo también se encuentra en formato Word con cuarenta y dos (42) folios

ANEXO 16: Se adjunta en formato PDF en un (01) folio Certificado de transmisión al SIRECI - seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022 de fecha 26 de enero de 2023.

Quedamos atentos a resolver cualquier duda adicional.

Atentamente,



JEFFREY LEÓN PULIDO

Presidente

Junta de Consejeros  
Consejo Profesional de Ingeniería Química – CPIQ

ANEXOS:

- Anexo 1: Estados Financieros CPIQ corte 31 diciembre 2022.
- Anexo 2: Saldos y movimientos por convergencia.
- Anexo 3: Dictamen a los Estados Financieros 31 diciembre 2022 – CPIQ.
- Anexo 4: Certificación Estados Financieros 2022-2021 CPIQ.
- Anexo 5: Certificación publicación información CPIQ.
- Anexo 6: Informe autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2022.
- Anexo 7: Informe de Acciones cumplidas al Plan de Mejoramiento del 02 de febrero de 2021.
- Anexo 8: Certificado de transmisión al SIRECI - seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2020 el 05 de febrero de 2021.
- Anexo 9: Informe de Acciones cumplidas al Plan de Mejoramiento del 08 de julio de 2021.
- Anexo 10: Certificado de transmisión al SIRECI - seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 30 de junio de 2021 el 15 de julio de 2021.
- Anexo 11: Informe de Acciones cumplidas al Plan de Mejoramiento del 28 de enero de 2022.
- Anexo 12: Certificado de transmisión al SIRECI - seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2021 el 31 de enero de 2022.
- Anexo 13: Informe de Acciones cumplidas al Plan de Mejoramiento con corte al 30 de junio de 2022.
- Anexo 14: Certificado de transmisión al SIRECI - seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 30 de junio de 2022 el 12 de julio de 2022.
- Anexo 15: Informe de Acciones cumplidas al Plan de Mejoramiento con corte al 31 de diciembre de 2022.
- Anexo 16: Certificado de transmisión al SIRECI - seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022 el 26 de enero de 2023.

SE ADJUNTA UN (1) CD CON RESPECTIVOS ANEXOS